

PÚBLICO

Índice AI: AFR 24/25/98/s

Distrib: PG/SC

A: Profesionales de la salud

De: Oficina Médica / Equipo Subregional para África Occidental

Fecha: 21 de octubre de 1998

ACCIÓN MÉDICA
Información adicional

Ausencia de atención médica adecuada en las prisiones

GUINEA ECUATORIAL

[Véase el documento de Índice AI: AFR 24/19/98/s, del 21 de julio de 1998]

Tema: Detención en régimen de incomunicación / ausencia de atención médica adecuada / posibles presos de conciencia

Resumen

El 21 de julio de 1998, Amnistía Internacional emitió una Acción Médica en favor de varios presos recluidos en la prisión de Black Beach, Malabo, capital de Guinea Ecuatorial, poco después del fallecimiento, a la edad de 58 años, de Martin Puye, uno de los dirigentes del Movimiento para la Auto-determinación de la Isla de Bioko (MAIB), [*Movement for the Self-determination of Bioko Island*]. Según los informes, su muerte se debió a los malos tratos y a la ausencia de toda atención médica adecuada mientras se encontraba bajo custodia.

No se ha recibido respuesta alguna de las autoridades de Guinea Ecuatorial tras la solicitud de Amnistía Internacional de se emprendiera una investigación inmediata sobre la muerte de Martin Puye. En septiembre fueron conmutadas las condenas a muerte impuestas a once presos (y a otros cuatro *in absentia*) juzgados junto con Martin Puye. A pesar de ello, los once presos siguen aún encarcelados en régimen de incomunicación y en condiciones que ponen en serio peligro sus vidas.

Amnistía Internacional formula ahora un llamamiento a las autoridades de Guinea Ecuatorial para que garanticen a los presos el acceso a sus familiares y abogados, y para que les proporcionen la atención médica adecuada conforme a los principios establecidos en las disposiciones de las Reglas Mínimas de la ONU para el Tratamiento de los Reclusos, especialmente las que se refieren a la provisión de los adecuados cuidados médicos.

Acciones recomendadas

Los profesionales de la salud deben enviar sus llamamientos, preferiblemente en español fluido, a las direcciones que se indican:

- C presentándose como profesional de la salud preocupado por la aparente ausencia de cuidados médicos apropiados en las prisiones de Guinea Ecuatorial;
- C manifestando su satisfacción por el hecho de que se hayan conmutado las condenas de muerte impuestas a quince presos a causa de su presunta implicación en el ataque contra unas instalaciones militares de la Isla de Bioko en enero de 1998;
- C solicitando a las autoridades de Guinea Ecuatorial que garanticen a los presos el acceso a sus familiares y abogados;
- C solicitando información sobre el actual estado de salud de los presos aún reclusos en relación con el ataque de enero, especialmente sobre los once que todavía están en régimen de incomunicación, e instando a las autoridades a que les proporcionen los cuidados médicos que precisen conforme a las disposiciones de las Reglas Mínimas de la ONU para el Tratamiento de los Reclusos [Regla 22(2)];
- C reiterando los graves motivos de preocupación existentes sobre la muerte de Martin Puye que, según los informes, se produjo a causa de los malos tratos y por la ausencia de la atención médica precisa, y formulando un llamamiento para que se emprenda una investigación inmediata e imparcial sobre las circunstancias en que esa muerte se produjo, y que sus resultados se hagan públicos;
- C instando a las autoridades a que a todo el que sea hallado responsable de haber cometido torturas o malos tratos contra los presos en Guinea Ecuatorial sea puesto a disposición de la justicia.

Si en el plazo de dos meses tras el envío de sus cartas no reciben ninguna respuesta de las autoridades de Guinea Ecuatorial o de otros destinatarios a quienes las remitan, envíen una nueva ronda de cartas solicitando una respuesta o, al menos, el acuse de recibo. Consulten con el Equipo Médico si van a enviar los llamamientos después del 30 de noviembre de 1998, y envíenle copia de las respuestas que pudieran recibir al Secretariado Internacional (a la atención del Equipo Médico).

DIRECCIONESPresidente

General Teodoro Obiang Nguema Mbasogo
 Presidente de la República
 Gabinete del Presidente
 Malabo
 Guinea Ecuatorial
 Fax: + 240 9 3313
 Tratamiento: Señor Presidente / Dear President

Ministro de Justicia

Rubén Maye Nsue
 Ministro de Justicia
 Ministerio de Justicia
 Malabo
 Guinea Ecuatorial
 Fax: + 240 9 2824
 Tratamiento: Señor Ministro / Dear Minister

COPIAS A:Vice-Primer Ministro y Ministro de Asuntos Exteriores

Miguel Oyono Ndong Mifumu
 Vice-Primer Ministro y
 Ministro de Asuntos Exteriores
 Ministerio de Asuntos Exteriores
 Guinea Ecuatorial

Relator Especial de la ONU sobre Guinea Ecuatorial

Alejandro Artucio
 UN Special Rapporteur on Equatorial Guinea
 International Commission of Jurists
 81A, Av de Châteleine
 CH-1219 CHATELEINE GENEVE, Suiza

y a la representación diplomática de Guinea Ecuatorial acreditada en el país del remitente.

'Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.'

Declaración Universal de Derechos Humanos

Artículo 5

Fecha: 21 de octubre de 1998

ACCIÓN MÉDICA
Información adicional

Ausencia de la atención médica adecuada en las prisiones

GUINEA ECUATORIAL

[Véase el documento de Índice AI: AFR 24/19/98/s, del 21 de julio de 1998]

El 21 de julio de 1998, Amnistía Internacional emitió una Acción Médica en favor de varios presos recluidos en la prisión de Black Beach, Malabo, capital de Guinea Ecuatorial, poco después del fallecimiento, a la edad de 58 años, de Martin Puye, uno de los dirigentes del Movimiento para la Auto-determinación de la Isla de Bioko (MAIB), [*Movement for the Self-determination of Bioko Island*]. Según los informes, su muerte se debió a los malos tratos y a la ausencia de toda atención médica adecuada mientras se encontraba bajo custodia.

No se ha recibido respuesta alguna de las autoridades de Guinea Ecuatorial tras la solicitud de Amnistía Internacional de se emprendiera una investigación inmediata sobre la muerte de Martin Puye. En septiembre fueron conmutadas las condenas a muerte impuestas a once presos (y a otros cuatro *in absentia*) juzgados junto con Martin Puye. A pesar de ello, los once presos siguen aún encarcelados en régimen de incomunicación y en condiciones que ponen en serio peligro sus vidas.

Amnistía Internacional formula ahora un llamamiento a las autoridades de Guinea Ecuatorial para que garanticen a los presos el acceso a sus familiares y abogados, y para que les proporcionen la atención médica adecuada conforme a los principios establecidos en las disposiciones de las Reglas Mínimas de la ONU para el Tratamiento de los Reclusos, especialmente las que se refieren a la provisión de los adecuados cuidados médicos.

Información general

Es motivo de preocupación en Amnistía Internacional el hecho de que los presos en Guinea Ecuatorial, especialmente los sentenciados a muerte o los que se encuentran en régimen de incomunicación, estén a menudo privados de su libertad en penosas condiciones que en modo alguno cumplen las normas pertinentes para el caso, y porque es posible que no estén recibiendo la atención médica que precisan.

Los presos condenados junto con Martin Puye por su presunta implicación en el ataque contra unas instalaciones militares de la Isla de Bioko el 21 de enero de 1998, que se saldó con la muerte de tres soldados y varios civiles, pertenecían en su mayoría al grupo étnico bubi, autóctono de la Isla de Bioko. Desde la independencia de Guinea Ecuatorial de España en 1968 se ha dado muerte a multitud de bubis y se los ha privado de libertad por expresar sus deseos de independencia. Amnistía Internacional siente preocupación por que algunos de estos presos pudieran haber sido privados de libertad únicamente a causa de su origen étnico y por que parece tratarse de presos de conciencia.

De acuerdo con la información disponible, las condiciones de reclusión en la prisión de Black Beach son muy duras y la situación de los presos encerrados en ella es de hacinamiento e insalubridad. Los once presos políticos cuyas condenas de muerte fueron conmutadas en septiembre se encuentran aún en régimen de incomunicación y se los mantiene en condiciones muy severas. No se les permite hablar con otros detenidos y sólo pueden salir de sus celdas durante una hora al día. Se encuentran en grave peligro de deshidratación e inanición, dado que no se les permite recibir alimentos de sus familiares y en la prisión son muy escasos los que se les facilitan. A pesar del calor y la humedad reinantes sólo se les proporciona un litro de agua al día. La prisión carece de servicios médicos, los presos que la solicitan deben pagarla de su bolsillo y, según parece, las autoridades penitenciarias son renuentes a autorizar el traslado de presos a un hospital. Según la información disponible, el estado de salud de varios reclusos de la prisión de Black Beach es muy preocupante. Amnistía Internacional insta a las autoridades de Guinea Ecuatorial a que garanticen los derechos establecidos en las disposiciones de las Reglas Mínimas de la ONU para el Tratamiento de los Reclusos.